Pilar, 2 de Marzo de 2020.-

Señor
Jefe del Departamento de Vía de la Excepción
Abg. ULISES URUNAGA
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de saludarlo muy cordialmente y a la vez dar contestación a la **Nota DNC Nº 2793/2020**, en la cual hace referencia al **Procedimiento** de **Contratación por Excepción CE Nº 01/2020 "Construcciones en Instituciones Educativas"**, con **ID Nº 359996**, y al respeto manifiesto cuanto sigue:

Aspectos Observados Nº 1:

- Que, en la anterior contestación a la nota de observación hemos manifestado que se ha remitido al MEC la nota de pedido de Autorización para la realización de las obras (Expediente Xilema Nº 62020), y que hasta esa fecha aún no teníamos la respuesta del Departamento de Infraestructura, por la excesiva burocracia imperante y que ni bien teníamos las autorizaciones, estaríamos remitiendo a través del SICP. En **fecha 28/02/2020**, **a las 08:39 horas**, hemos remitido a través del SICP la Autorización del MEC para la realización de la obra en la **Escuela Básica Nº 1142 "Santa María Magdalena".-**
- Que, reiteramos que a causa de la excesiva burocracia imperante en el MEC hasta ahora no estamos recibiendo una de las autorizaciones, que ni bien tengamos estaremos remitiendo nuevamente a través del SICP.-
- Que, insistimos en que la **Construcción de Un Tinglado Inclusivo en la Escuela Básica Nº 1141 "San José Artesano"** es por la **urgente e imperiosa necesidad** de contar con la infraestructura adecuada para **albergar a los niños y niñas con capacidades diferentes o especiales** que acuden a la Institución Educativa a fin de resguardarlos de los rayos del sol, del calor, de las constantes, incesantes y cantidades lluvias que afectan a la Ciudad de Pilar, así como también del frío. La **Construcción de Un Aula en la Escuela Básica Nº 1142 "Santa María Magdalena"** es a fin de contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo de las clases, atendiendo que si no se realiza la obra la estarán desarrollando en los **corredores** de la Institución Educativa.-
- Que, el **apremio y la urgencia** son también objetivos, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que de implementarse un procedimiento ordinario, por subasta o por vía excepción con publicación previa, las obras puedan ser ejecutadas y culminadas en un plazo prudencial; de manera a garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes que acuden a las Instituciones Educativas.-
- Que, hemos cumplido con todas las reglamentaciones vigentes que rigen en materia de contrataciones públicas, citadas a continuación:

  La **Resolución DNCP Nº 2435/18 "Por la Cual se Establecen los Requisitos para la Comunicación de las Contrataciones Realizadas al Amparo de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 19, Numero 2, Inciso c) del Decreto Nº 5174/05**", en su **Artículo 1º**.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

- **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas**", en su **Artículo 33º.-**
- **Decreto Reglamentario Nº 21909 "Que Reglamenta La Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas",** en su **Artículo 73º**

Únicos requisitos para acreditar un llamado bajo la modalidad de **Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable**; y por lo cual hemos procedido como lo disponen estas normativas vigentes a fin de que se puedan realizar estas obras de forma urgente, a fin de garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes que asisten a estas Instituciones Educativas a ser intervenidas.-

- Que, con las documentaciones remitidas estamos en pleno **cumplimiento irrestricto de todas las Leyes, Decretos y Resoluciones** que regulan este tipo de procedimiento de contratación por la vía de la excepción.-
- Que, es oportuno mencionar que los procedimientos de contratación, en la modalidad que fuere, sean estas por Contratación Directa, Concurso de Ofertas, Licitación Pública Nacional y/o por la Vía de la Excepción **no se encuentran sujetos a autorizaciones o aprobaciones de la DNCP**, así como el dispone el **Artículo 210º** de la **Ley Nº 3966/2010** "**Orgánica Municipal**" que habla de la "***Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)***", estableciendo así la autonomía de las Municipalidades en los procedimientos de contratación, pero siempre apegados y en cumplimiento a la normativas vigentes que rigen a las contrataciones públicas en el Paraguay.-
- Que, procedimientos por la misma **vía de excepción**, sin contar con la **Autorización del MEC**, que fueron verificados por este mismo Departamento lo hemos realizado con una **Nota de Difusión con Responsabilidad de parte de la DNCP**; es por ello que estamos extrañados que no se actúe de la misma forma o con unanimidad de criterios en el presente procedimiento de contratación; además los plazos establecidos por las normativas vigentes, para este tipo de contratación ya han expirado y se está **causado un perjuicio al interés superior que tienen los niños y niñas (establecidos y jurídicamente protegidos por la Ley Nº 1680/2000 "Código de la Niñez y la Adolescencia"); más todavía de los alumnos con capacidades diferentes que asisten a una de las Instituciones Educativas a ser beneficiada**.-

Que, por todo lo expuesto, **solicitamos una vez más** la emisión del **Código de Contratación** correspondiente, con una **Nota de Difusión con Responsabilidad de parte de la DNCP**, atendiendo que se ha **cumplido con todas las normativas vigentes**, y a fin de dar continuidad y finiquitar el presente procedimiento de contratación; **caso contrario se estará ocasionando un grave perjuicio al interés público y superior de los niños y niñas, comprendido éste dentro de las necesidades de salud y seguridad de las/os alumnas/os que serán satisfechas con las obras de referencia o insatisfecha en caso de no llevarse a cabo la contratación**.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

Esperando subsanar las observaciones y/o recomendaciones realizadas, aprovechamos la ocasión para saludarla con las expresiones de nuestra mayor estima y respetos.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. GERZON LUIS RAMÍREZ V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com